



18 de Diciembre Día Internacional del Migrante La reforma del reglamento de extranjería, luces y sombras

Como Plataforma de solidaridad con las personas migrantes en este Día Internacional del Migrante, queremos hacer un breve análisis del nuevo reglamento de extranjería.

Se trata de un reglamento que calificamos en primer lugar de “utilitarista” porque como ya afirmaba en su presentación el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración el pasado 26 de julio: *“El Gobierno aprueba una reforma del Reglamento de Extranjería para mejorar el modelo migratorio y favorecer la incorporación al mercado laboral de las personas migrantes”*. Y en su publicación oficial: *“El objetivo que se pretende con esta reforma es hacer frente de forma ágil a los crecientes desajustes del mercado de trabajo español asociados a la escasez de mano de obra desde el ámbito migratorio”*, todo ello en un contexto en el que desde la patronal de determinados sectores se difunde un discurso de escasez de mano de obra.

Principales cambios, oportunidades:

- La principal novedad es la reducción del tiempo que una persona tiene que pasar en España – en situación administrativa irregular- para acceder a la regularización por arraigo: pasa de tres a dos años. También se han modificado los tipos de arraigo, de cuatro situaciones a cinco: arraigo social, sociolaboral, socioformativo, familiar y de segunda oportunidad.
- La reforma amplía los tipos de vínculos parentales susceptibles de arraigo familiar y también modifica los requisitos para el arraigo social, y en concreto los relativos al tipo de contrato necesario para optar a esta vía que hasta ahora exigía una duración mínima de un año. Desaparece esta temporalidad, y se requiere que el contrato presentado a efectos de arraigo implique un mínimo de 30 horas semanales y un pago igual o mayor al SMI.
- La eliminación de la renovación intermedia de permisos de residencia y trabajo, pasando de tener que renovarse cada dos años, a cada cuatro años, es una de las principales novedades que trae la reforma del reglamento, una medida que supone un alivio burocrático para estas personas, en un marco laboral inestable, y con un sistema de citas, a menudo, colapsado.
- Los estudiantes extranjeros podrán trabajar mientras se formen hasta las 30 horas semanales, teniendo acceso directo al mercado de trabajo cuando termina su formación, sin tener que esperar dos años para obtener un permiso de trabajo
- Facilidad, según afirma el reglamento, de Visados y Autorizaciones que permiten a las personas llegar a España con las autorizaciones de residencia y trabajo desde su país de origen. Esto puede reducir el número de migrantes en situación irregular al facilitar vías de entrada legales
- Regularización Temporal para Personas en Situación Irregular por Asilo a través de una vía transitoria de regularización para quienes han sido denegados en su solicitud de asilo o con una desestimación administrativa en firme, ofreciendo una solución temporal a los problemas de irregularidad.



PLATAFORMA DE SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS MIGRANTES DE MÁLAGA

Sombras

- Incompatibilidad absoluta entre Solicitudes de Asilo y Arraigo pues el tiempo de permanencia como solicitante de asilo ya no será contabilizado, lo que puede prolongar la situación de irregularidad para migrantes y familias en situación de vulnerabilidad que obtuvieron a través de esta figura su permanencia y permisos para trabajar.
- Ficción Jurídica Peligrosa e inhumana en la que los solicitantes de asilo, a pesar de haber contribuido con sus impuestos directos e indirectos, trabajo y obligaciones fiscales, son tratados como si no hubieran estado en el país. Este enfoque invisibiliza a los migrantes y refuerza la cultura de la xenofobia.
- Denegación vs Desistimiento, pues la norma deja un vacío importante por la falta de claridad sobre cómo se abordará a quienes desistan de su solicitud de asilo. Muchas personas que solicitaron asilo y que se adecúan a las exigencias del mismo están sintiendo presión para abandonar sus solicitudes.
- Acceso a Visados y Permisos distante de la realidad ya que un gran porcentaje de los países de donde provienen los migrantes, especialmente en el continente africano, carecen de entidades oficiales donde tramitar los visados y permisos que este reglamento promueve. Esto deja a muchos en una clara falta de protección de derechos y oportunidades, haciendo que las facilidades teóricas del Reglamento sean de poco impacto en la práctica
- Por otro lado, se ha dejado también fuera a los y las menores de edad, que suponen la tercera parte de la población en situación de irregularidad administrativa.

Críticas de diversos colectivos:

Movimiento #RegularizaciónYa: *“No entendemos por qué después de dilatar dos años un proceso de regularización, ahora se trabaja con enorme celeridad, dejando de lado la mirada y sentir de nuestras comunidades”.*

Abogados de extranjería y ONG critican el endurecimiento del acceso a la regularización a largo plazo de solicitantes de asilo que hayan perdido los papeles porque su petición haya sido denegada. *“A partir de ahora, el tiempo que una persona haya pasado como solicitante de protección internacional no contabilizará como tiempo de permanencia previa en España para la solicitud del arraigo”*

“El carácter utilitarista de las propuestas deja al margen la realidad de la migración forzosa. Además, no acaba con la precariedad existente en estos sectores, obvia elementos de inclusión social no encaminados al empleo”, valora el Servicio Jesuita a Migrantes. La aprobación del Reglamento de Extranjería por parte del Gobierno supone un avance, pero tiene solo un enfoque utilitarista de cara al mercado laboral y un alcance limitado al dejar fuera a personas en situación de especial “vulnerabilidad”, a más de 75.000 personas, apuntaban de manera conjunta, Andalucía Acoge, Cáritas, CEAR, Convive Fundación CEPAIM y Red Acoge

Málaga 18 de diciembre de 2024